



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO TIPO DE CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y CONTRATO DE
PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
"FONDO DE INVERSION SECURITY - BEACON".**

SANTIAGO, 02 FEB 2011 060
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S. A."**.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley N° 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO DE INVERSION SECURITY - BEACON"**, relacionadas con el nombre del Fondo que pasa a denominarse **"FONDO DE INVERSIÓN SECURITY – NB CROSSROADS 2010"**, plazo de celebración de la asamblea que puede prorrogar la duración del fondo, objetivo del fondo, política de inversión, política de liquidez, endeudamiento y aumentos de capital del fondo, comisión de administración, gastos de cargo del fondo, política de reparto de beneficios, información obligatoria a proporcionar a los aportantes, registro de aportantes, comité de vigilancia, disminución de capital y derecho a retiro de los aportantes del fondo. En consecuencia, se modifican los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27°, 29°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 37°, 37°BIS, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 46°, 49°, 50°, y Anexos A, B y C.

Las modificaciones antes señaladas fueron acordadas en sesión de directorio celebrada con fecha 9 de julio de 2010, y en respuesta a los Oficios N° 16.716 y N° 23.646 de 30 de agosto y 11 de noviembre, respectivamente, ambos de 2010 de esta Superintendencia.

Apruébanse las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas y al contrato de promesa de suscripción de cuotas del referido fondo de inversión.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl